



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2013, de la Presidenta del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por la que se crean, modifican y suprimen diversos ficheros con datos de carácter personal del citado organismo.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su artículo 20.1 y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla, en su artículo 52.1, establecen que la creación modificación o supresión de los ficheros de titularidad de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial de Estado o diario oficial correspondiente.

Por su parte, en los artículos 20, apartados 2 y 3 de la citada Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, y 54 de su reglamento, se recogen los aspectos que deben indicarse en las disposiciones de creación, modificación y, en su caso, supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por Resoluciones de 28 de mayo de 2008 y de 1 de octubre de 2008, aprobó, de acuerdo con las funciones que a dicho órgano corresponden, los ficheros de carácter personal vigentes. Cuestiones de carácter organizativo y de seguridad jurídica y atendiendo al tiempo transcurrido, aconsejan revisar los citados ficheros de carácter personal en aras de su actualización.

Sobre la base de lo anterior, se procede a la creación del fichero de datos de carácter personal "Procedimientos Administrativos", que se describe en el anexo I. Los ficheros del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que se detallan en el anexo II son objeto de modificación. Por su parte, en el anexo III se prevé la supresión de aquellos ficheros cuya finalidad ha sido asumida por otros y cuyos datos han sido integrados en éstos.

En virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo,

RESUELVO

Primero.—Crear el fichero de datos de carácter personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que se describe en el anexo I de la presente Resolución, en los términos y condiciones fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.—Modificar los ficheros de datos de carácter personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y que fueron aprobados en las Resoluciones de 28 de mayo de 2008 y 1 de octubre de 2008, del Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Tercero.—Suprimir los ficheros de carácter personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que se detallan en el anexo III de la presente Resolución, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y que fueron aprobados en las Resoluciones de 28 de mayo de 2008 y 1 de octubre de 2008, del Presidente del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo que se establece en el artículo 39.2 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 55 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Oviedo, 16 de octubre de 2013.—La Presidenta.—Cód. 2013-20161.



Anexo I

CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

FICHERO DE "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"

1. Denominación del fichero:

Procedimientos Administrativos.

2. Finalidad y usos previstos:

Gestión de los procedimientos administrativos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias referidos a responsabilidad patrimonial, contratación, patrimonio y otros.

3. Origen de los datos:

Colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos o que resulte obligado a suministrarlos: interesados en los procedimientos administrativos no tributarios del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Procedencia: el interesado o su representante legal, otras administraciones públicas, otras personas físicas o jurídicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos se obtienen de la documentación cumplimentada por los interesados en el procedimiento administrativo y/o de las comunicaciones de otras administraciones públicas.

4. Estructura básica del fichero:

Descripción detallada de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, empresa o entidad en la que trabaja, vida laboral, datos académicos y profesionales.

Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

5. Comunicaciones de datos previstas:

Administraciones públicas y órganos judiciales.

6. Transferencias internacionales de datos:

No se prevén.

7. Órgano responsable del fichero:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Área de Servicios Generales.

8. Área ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Área de Servicios Generales.

Dirección: Calle Hermanos Menéndez Pidal 7 y 9, 1.ª planta.

33005 Oviedo.

9. Nivel de Seguridad:

Medio.

Anexo II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1) Fichero de "Obligados tributarios".

Código de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: 2082420226.

Denominación anterior a esta Resolución: Fichero de Obligados Tributarios.

1. Denominación del fichero:

Obligados Tributarios.

2. Finalidad y usos previstos:

La finalidad es el tratamiento de la información obtenida de los obligados tributarios para que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ejerza las competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección, revisión y ejercicio de la potestad sancionadora de los tributos y demás ingresos de derecho público que tiene asignados por ley o convenio.



Los usos previstos son: gestión, recaudación, revisión e inspección tributaria; sanciones tributarias; asistencia e información de carácter tributario; registro de entrada y salida de documentos; gestión económica y contable; fines históricos y estadísticos.

3. Origen de datos:

Colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos o que resulte obligado a suministrarlo: las personas físicas susceptibles de intervenir en una relación jurídico tributaria o de ser titulares de obligaciones y derechos originados por la aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público dentro de la actividad desarrollada por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Procedencia: las personas del colectivo definido anteriormente o sus representantes legales y otras administraciones públicas.

Procedimiento de recogida de datos: los datos se obtienen mediante declaraciones, autoliquidaciones, formularios, declaraciones informativas y comunicaciones en los diferentes modelos de declaración, así como a través de los requerimientos de información. También se recogen datos personales a través de los servicios de asistencia e información establecidos por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y del Centro de Atención Telefónica Tributaria (C.A.T.T.) que dispone de un sistema de grabación de voz. Los datos de carácter personal también se obtienen mediante comunicaciones, en distintos tipos de soportes magnéticos o electrónicos, proporcionados por otras administraciones públicas o registros públicos y en los demás procedimientos previstos en la normativa tributaria.

4. Estructura básica del fichero:

Descripción detallada de datos:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, número de identificación fiscal, nacionalidad, domicilio fiscal, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, etc.
- Datos referidos a características personales: estado civil, datos familiares, fechas de nacimiento y fallecimiento, lugar de nacimiento, etc.
- Datos de salud referidos al grado de discapacidad o a la declaración de discapacidad o invalidez.
- Datos económicos y financieros: empresa o entidad en la que trabaja, datos bancarios, deudas contraídas, transacciones financieras o inmobiliarias, información patrimonial, titularidad de bienes inmuebles y muebles, etc.

Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

5. Cesión o comunicación de datos previstas:

Administraciones públicas, órganos judiciales y entidades financieras.

Los datos obtenidos por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y no pueden ser cedidos o comunicados a terceros salvo en los supuestos expresamente establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa aplicable que establezca la obligación de ceder los datos.

6. Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

7. Órgano Responsable del fichero:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

8. Área ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Área de Servicios al Administrado.

Dirección: Hermanos Menéndez Pidal 7 y 9, 1.ª planta.

33005 Oviedo.

9. Nivel de Seguridad:

Medio.

2) Fichero de "Gestión de usuarios y aplicaciones".

Código de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: 2082420217.

Denominación anterior a esta resolución: Fichero de Gestión Interna.

1. Denominación del fichero:

Gestión de Usuarios y Aplicaciones.

2. Finalidad y usos previstos:

La finalidad del fichero es la gestión de usuarios de aplicaciones informáticas y de cualquier actividad relacionada con el funcionamiento interno de la organización.



Los usos previstos son: gestión de usuarios de aplicaciones, de correo electrónico, monitorización de red, estadísticas, tarjetas de identificación, listas de control de acceso, archivos de seguimiento que permiten la trazabilidad de las operaciones, visores de sucesos, control de accesos a locales.

3. Origen de datos:

Colectivos de personas sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, de las empresas externas que presten servicios a la organización y de las entidades a las que el Ente Público del Servicios Tributarios preste servicios.

Procedencia: el propio interesado y datos cedidos por las empresas respecto al personal de las mismas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos se obtienen a través de la comunicación proporcionada por las empresas y entidades interesadas.

4. Estructura básica del fichero:

Descripción detallada de datos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal del centro de trabajo, teléfono del centro de trabajo, dirección de correo electrónico, nombre de usuario, dirección IP del ordenador personal, identificación del puesto de trabajo, permisos asignados, trazabilidad de operaciones, fechas y horas de acceso a locales, etc.

Sistema de tratamiento utilizado: automatizado.

5. Comunicaciones de datos previstas:

No se prevén.

6. Transferencias internacionales de datos:

No se prevén.

7. Órgano Responsable del fichero:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Área de Tecnología de la Información.

8. Área ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Área de Tecnología de la Información.

Dirección: Calle Hermanos Menéndez Pidal 7 y 9, 1.ª planta.

33005 Oviedo.

9. Nivel de Seguridad:

Medio.

3) Fichero de "Gestión de personal".

Código de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: 2083370723.

Denominación anterior a esta resolución: Fichero de Personal.

1. Denominación del fichero:

Gestión de Personal.

2. Finalidad y usos previstos:

Finalidad: Gestión de los recursos humanos y de la nómina del personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Usos previstos: los propios de la gestión de los recursos humanos, situación laboral y de la administración económica del personal, cálculo y ejecución de la nómina, así como sus procesos complementarios.

3. Origen de datos:

Colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos o que resulte obligado a suministrarlos: empleados del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Procedencia: el interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: De la documentación cumplimentada por los propios empleados y de los obrantes en el Registro de Personal de empleados públicos del Principado de Asturias.

4. Estructura básica del fichero:

Descripción detallada de datos:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, teléfono, dirección de correo electrónico, número de la Seguridad Social o de mutualidades, etc.



- Datos referidos a características personales: estado civil, datos familiares, fechas de nacimiento y fallecimiento, lugar de nacimiento, etc.
- Datos de salud referidos al grado de discapacidad, a la declaración de discapacidad o invalidez y de aptitud profesional.
- Datos sobre sanciones en materia de función pública.
- Datos de afiliación sindical, con la finalidad de realizar transferencias dinerarias.
- Datos económicos y financieros: datos bancarios, planes de pensiones, retenciones a cuenta, etc.
- Datos académicos y profesionales: titulación oficial, formación, experiencia profesional, etc.
- Datos del puesto de trabajo y del horario laboral: centro de trabajo, tipo de jornada, marcajes realizados de entrada y salida de las oficinas del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Sistema de tratamiento utilizado: mixto.

5. Comunicaciones de datos previstas:

Registro de Personal de empleados públicos del Principado de Asturias, otras Administraciones Públicas, órganos judiciales, entidades financieras y entidad gestora de los planes de pensiones.

6. Transferencias internacionales de datos:

No se prevén.

7. Órgano responsable del fichero:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
Área de Servicios Generales.

8. Área ante la que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
Área de Servicios Generales.
Dirección: Calle Hermanos Menéndez Pidal 7-9, 1.ª planta.
33005 Oviedo.

9. Nivel de Seguridad:

Medio.

Anexo III

SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1) Fichero sobre procedimientos judiciales.

Denominación: Fichero sobre Procedimientos judiciales.

Código de Inscripción: 2082420237.

Motivo de la Supresión: Integración de datos en el fichero de Obligados Tributarios.

Destino de la Información: Integración de datos en el fichero de Obligados Tributarios.

2) Fichero sobre sentencias.

Denominación: Fichero sobre sentencias.

Código de Inscripción: 2082420245.

Motivo de la Supresión: Integración de datos en el fichero de Obligados Tributarios.

Destino de la Información: Integración de datos en el fichero de Obligados Tributarios.

3) Fichero del área de inspección.

Denominación: Fichero del Área de Inspección.

Código de Inscripción: 2082420209.

Motivo de la Supresión: Integración de datos en el fichero de Obligados Tributarios.

Destino de la Información: Integración de datos en el fichero de Obligados Tributarios.